

Circular Nro. 57/2020: "Ampliación del horario para certificación de poderes en Rosario a partir del 22.5.2020"

"Circular Nro. 57/20.-

Santa Fe, 21 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 21 de mayo de 2020. VISTA: la resolución de esta Secretaría N° 377/20 de fecha 30.4.2020 ratificada por la Corte Suprema de Justicia en Acuerdo de fecha 5.5.2020 (Acta N° 13, Punto 4) y la resolución de esta Secretaría N° 384 de fecha 6.5.2020; y, CONSIDERANDO: Que en el marco de la actual crisis sanitaria y como parte de las distintas medidas que desde la Corte Suprema de Justicia se vienen adoptando en procura de atender de la mejor manera posible el servicio de justicia, a través de los citados decisorios, se dispuso habilitar a partir del día 11 de mayo pasado un sistema de otorgamiento de turnos vía web (on line) a los fines de posibilitar la tramitación de certificación de poderes de modo presencial por ante las Oficinas de Certificaciones con sede en las ciudades de Santa Fe y Rosario. Que asimismo, en relación a lo que ahora interesa y sin perjuicio de las demás

funcionalidades previstas respecto de la operatividad del sistema, se estableció que dicho servicio inicialmente se preste entre las 14.00 hs y las 18.00 hs, fijándose una frecuencia de diez minutos para la asignación de los respectivos turnos. Que, cabe recordar, que el Alto Cuerpo en Acuerdo de fecha 5.5.2020 (Acta N° 13, Punto 4) instruyó a esta secretaria para que disponga las modificaciones al esquema de trabajo y adopte las medidas que resulten menester en orden a la concreción de dicha actividad en horario vespertino. Que, en procura de atender debidamente la instrucción impartida y en función del monitoreo que sobre tal modalidad se viene realizando desde esta Secretaría, se advierte que resulta necesario realizar determinados ajustes sobre la plataforma dispuesta a los fines de adecuarla en pos de su optimización. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Ampliar el horario de atención en la Oficina de Certificaciones de los tribunales de la ciudad de Rosario, estableciendo que el servicio de certificaciones de firma para poderes se prestará de 13.00 hs a 19.00 hs. 2) fijar en 5 minutos la frecuencia con la que el sistema otorga los turnos para la tramitación de la certificación de firmas para poderes. 3) Establecer que las modificaciones aquí dispuestas entrarán en vigencia a partir del día 22 de mayo del año en curso. 4) Instruir a la Secretaria de Informática de este Poder Judicial, para que lleve a cabo los ajustes que resulten necesarios a los fines de la materialización de lo aquí dispuesto. 5) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)".-----

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)"